

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPR01-202511-00107567
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: PROCESOS / Procesos Verbales Abreviados Código Serie/Subserie (TRD) 2100.58 / 2100.58.8

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa al despacho el expediente radicado interno No. 040-2025, tramitado en la Inspección de Policía Rural 1. del Municipio de Bucaramanga, informando que en concordancia con el auto anterior en el cual se dispuso a reprogramar la realización de la audiencia inicial prevista en el numeral 3 del artículo 223 en virtud a la solicitud presentada por la parte querellada, la señora María Cristina Zambrano León. Déjese constancia de que la parte querellante se presentó el día 26 de noviembre, junto con su apoderado, se procede a fijar nueva fecha. Para lo que legalmente estime proveer.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

INSPECCIÓN DE POLICÍA RURAL CORREGIMIENTO No. 1.

AUTO PROGRAMA FECHA Y HORA CONTINUACION DE AUDIENCIA PÚBLICA.

Bucaramanga, 27 de noviembre del 2025.

QUERELLANTE: ALONSO ZAMBRANO HERNANDEZ
YASMIN ZAMBRANO SIERRA

QUERELLADOS: MARIA CRISTINA ZAMBRANO
MONICA ZAMBRANO
ISMAEL QUINTERO PEREZ

COMPORTAMIENTO: Artículo 77. Comportamientos contrarios a la posesión
y mera tenencia de bienes inmuebles.

CONSIDERANDO:

Vista la constancia secretarial anterior y una vez analizada la programación, en concordancia con lo contenido en el literal C, del numeral 3, del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, este despacho,

ORDENA:

PRIMERO. Reprogramar audiencia inicial de que trata el numeral 3 del artículo 223 de la ley 1801 de 2016, dentro del proceso polílico por presunta perturbación a la posesión bajo radicado No. 040-2025 en el Despacho de la Inspección Rural de Policía 1, dentro del proceso polílico anteriormente citado por **PERTURBACIÓN A LA POSESIÓN**.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica al Dr. Juan Carlos Rojas Amaya, identificado con trajeta profesional N. 211089, en su condición de apoderado judicial de la parte querellante dentro del presente proceso, para que actúe y reciba las notificaciones a las que haya lugar.

TERCERO: La audiencia se programa para la fecha **jueves 18 de diciembre a partir de las dos de la tarde (03:00 p.m.)**, en el Despacho de la Inspección Rural de Policía.

CUARTO: **NOTIFÍQUESE** el presente auto por el medio más expedito y eficaz, de conformidad con el numeral 2 de. Artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la ley 1801 del 2016 y Ley 2213 de 2022.

Pedro J. Padilla M.

PEDRO JOSÉ PADILLA MONTES
Inspector Rural de Policía
Bucaramanga-Santander